



Municipalidad
de Neuquén.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 048/2018

NEUQUÉN, 26 de Marzo de 2018.-

Visto:

La Citación de fecha 27 de Noviembre de 2017 y

Considerando:

Que, a través de las referidas actuaciones, la División Reclamos dependiente de la Dirección Atención al Usuario, inicia de oficio el procedimiento administrativo, atento a versiones periodísticas que involucra a la licencia de remises N° 234 por un suceso ocurrido el día 26/11/2017 a las 03:08 hs. aproximadamente entre el conductor de la misma y funcionarios municipales,

Que esta área envía citación al titular de la licencia de taxi N° 234 señor Eixarch. Tomas DNI N° 26.357.323 a fin que concurra a clarificar la situación planteada.

Que a través de la investigación y proceso administrativo realizado por la Dirección Municipal Atención al Usuario (División Reclamos) se concluye que el conductor implicado era el señor Inés, Lucas Luciano DNI N° 30.416.608 Credencial Auxiliar N° 5932; quienes en su condición de chofer auxiliar, y titular de la licencia, se encuentran habilitados por esta Municipalidad;

Que el descargo presentado por el conductor auxiliar precitado reconoce que transitaba con los auriculares en el hombro sin pasajeros,, que no tenía seguro personal y no encontraba el del auto, y debido

a la situación se puso nervioso gritándole al funcionario que no lo amenace, pidiendo las disculpas correspondientes, siendo conciente que actuó mal y esta muy apenado por lo sucedido.

Que realizadas las consultas técnicas administrativas, se requirió informe interno sobre antecedentes del conductor auxiliar denunciado, de los cuales surge que el mismo posee Credencial Auxiliar de taxi N° 5932 con fecha de ultima renovación el 05/04/2017 de vencimiento el 04/04/2018; añadiendo que el nombrado no posee antecedentes penales como tampoco en lo que refiere al transporte publico de pasajeros;

Que analizadas las presentes actuaciones se desprende que el suceso ocurrió, discrepando de manera sustancial, las circunstancias como se desarrollaron los mismos, además, que el conductor auxiliar reconoce haberle gritado al funcionario municipal y que no poseía el seguro personal como así tampoco el del vehículo

Que la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, debe velar por una correcta prestación de los distintos tipos de servicio de transporte de pasajeros dentro del ejido de la ciudad, incluido, el servicio de taxi, haciendo cumplir las ordenanzas y reglamentaciones que rigen en la materia,

Que en virtud a lo enunciado corresponde el dictado de la Norma Legal pertinente:

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): SANCIONAR con una **AMONESTACIÓN** al señor Inés, LucasLuciano DNI N° 30.416.608 Credencial Auxiliar N° 5932., por infringir lo establecido en **TITULO II - CAPÍTULO V - DE LOS CONDUCTORES – ARTICULO 27º) Inc. c) Ordenanza N° 12703/13; y ARTICULO 265º), Ordenanza N° 12703/13.**

ARTÍCULO 2º): RECOMENDAR al señor Eixarch, Tomás DNI N° 26.357.323
.....titular de la licencia de remises N° 234 **AJUSTARSE** a lo
estipulado en TITULO II. - CAPÍTULO X - De las sanciones - **ARTICULO 39º)**
de la Ordenanza N° 12703/13 y **ARTICULO 16º)**; **RESPONSABILIDAD POR**
TERCEROS;- ARTICULO 374º); **RESPONSABLES SOLIDARIOS.**", de la
Ordenanza 12028/11 en vigencia

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección Operativa de Control procedase a **NOTIFICAR**
.....a las partes involucradas sobre lo resuelto.

ARTÍCULO 4º) Notifíquese, Publíquese, dese a la Dirección Centro de
.....Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE.**


MAGNO ESPINOSA
a/c. Dicc. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2188</u>
Fecha <u>22.1.06.12018</u>